

RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 001/18 Santiago, 10 de enero de 2018

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.302, de Seguridad Nuclear;
- b) El Decreto Supremo N°133 de 1984, que aprueba el Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines, del Ministerio de Salud;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- e) La Resolución Exenta N° 368 de 25 de abril de 2014, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, que establece la delegación de facultades por parte del Consejo Directivo al Director Ejecutivo de la Institución;
- f) La Solicitud de Servicio N° 69843, de la empresa NDT PROSERVIX, de fecha 6 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el formulario de solicitud de evaluación de autorización de importación de un Generador de radiaciones ionizantes de uso industrial, se solicita importar un equipo de Rayos X (RX), marca HAE modelo XXG-3005, sin número de serie.
2. Que, la solicitante, a la fecha no se le ha otorgado autorización de operación para el equipo singularizado debido a que no posee un equipo de detección de radiaciones ionizantes debidamente calibrado.
3. Que, el poseer autorización de operación para el equipo que se pretende importar es un requisito previo que debe ser cumplido por la solicitante.
4. el tiempo transcurrido excede el tiempo de evaluación.

RESUELVO:

- i. **RECHAZAR** la Solicitud de Servicio N° 69843, ello en consideración a los fundamentos establecidos en los Considerando de la presente resolución.
- ii. La presente Resolución podrá impugnarse por la vía de los siguientes recursos:
 - Recurso de reposición establecido en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 ante el Director Ejecutivo de la CCHEN, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución.

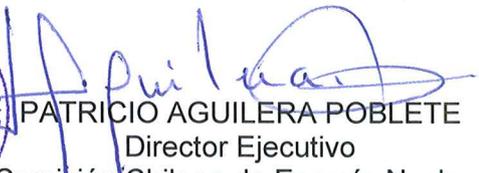


RESOLUCIÓN EXENTA (DSNR) N° 001/18 Santiago, 10 de enero de 2018

- Los recursos establecidos en el párrafo 2° del Capítulo IV de la Ley N° 19.880.
- iii. Notifíquese la presente resolución a doña Paulina Angélica Reyes Clavo, Representante Legal de NDT PROSERVIX, como haya indicado el solicitante en el formulario de solicitud correspondiente, o en su defecto personalmente o en la forma dispuesta en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría general de la República




PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MLV/GZP/hca

DISTRIBUCIÓN:

1. NDT PROSERVIX.
2. OAJ.
3. DIREJ.
4. DISNR.

